

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., siete (7) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. No. 11001400305320210086800

Conforme al contrato de transacción que versa sobre la totalidad de las pretensiones y la solicitud presentada por las partes que obra a ítems 37 y 38, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.
2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P., la terminación por transacción de la demanda principal y acumulada promovida por Arenas y Ricardo Gómez Duque por transacción.
3. Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares vigentes. En el evento de haber orden de remanentes vigente dar cumplimiento. Oficise.
4. Disponer el pago de depósitos judiciales vigentes, cumplida orden de remanentes en caso de existir, a quien fueron embargados los dineros con los que se constituyeron.
5. Ordenar que la parte actora haga devolución al extremo demandado de los depósitos judiciales vigentes.
6. Archivar diligencias.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 – octubre -2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

